



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

CARGO  
ALCALDIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2014-MDY

Yura, 19 de junio del 2014

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2014, Informe legal N° 103 - 2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que para efectos de la solicitud delimitaremos que son considerados bienes estatales en merito a la Ley 29165 en su artículo 3 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; específicamente los bienes de dominio público (también llamado demanio) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, destinados al uso público (como las calles, plazas y caminos públicos).

Que, tal como lo faculta el Artículo 11 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Acciones sobre los bienes estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (dentro de ellas consideradas lo gobiernos locales) realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, el programa CUNA MAS promueve la construcción de centros infantiles de atención integral ( CIAI), a fin de que niños y niñas reciban la atención integral que requieran.

Que tal como aparece del expediente administrativa de Reg.1812-2014, la presentante Sra. Trinidad Urquiaga Lujan, indica que el programa nacional denominado CUNA MAS, está adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, cuyo objetivo es brindar atención integral de niñas y niños de 36 mese de edad en zonas de pobreza extrema; que para la realización de proyectos requiere la sesión en uso de terrenos para la construcción de CIAI, con intervención de CUNA MAS del distrito de Yura; sin embargo en el documento de la referencia señala cuales son los requisitos que se deben de cumplirse entre ellos ceder en uso terrenos de mínimo 380m2 a mas.

Que mediante Informe N° 440-2014-LAUO(E ) /SGOPPC-STDC/MDY, emitido por el Sub gerente de Obras, Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, respecto a lo solicitado por la entidad en referencia señala que previamente a emitir opinión se ha realizado la verificación ocular del terreno solicitado para la sesión en uso de terrenos para la construcción de Centros Infantiles , de la búsqueda de catastro se tiene que se cuenta el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 351

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

terreno ubicado en el lote 1; Mz. F, con un área de 4,080.91m<sup>2</sup> de uso de reserva, que podrían ser destinados para la construcción del Centro Infantil.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 103 - 2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad se tomo la siguiente decisión:

## SE ACORDO:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el inicio de acciones administrativas para el procedimiento de **CESIÓN EN USO** del terreno ubicado en el Lote 1, MZA. F de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Distrito de Yura- Arequipa, ello de acuerdo a las precisiones técnicas indicadas en el Informe N° 440-2014 LAUO (E) /SGOPPC-STDC/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Privadas, Planeamiento y Catastro. ( Es decir acciones previas a la aprobación de la Cesión en uso).

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo y una vez efectuadas las acciones debidas cumpla con remitir los actuados con la documentación necesaria al Concejo Municipal para su aprobación.

**Artículo 3º.- CUMPLA** Secretaria General con notificar a la parte interesada y a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

## REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



*Fuentes*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Colque*  
Carmen Luz Yanque Colque  
(e) Secretaria General